ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	FECHA: 09/11/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	OSNEY ADOLFO GONZALEZ AMAYA	
2. Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción		

	administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley. La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pamplona, en desarrollo de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución, la ley y la estructura administrativa municipal, adelanta diferentes actuaciones relacionadas con la gestión del tránsito, transporte y movilidad, así como trámites administrativos, actuaciones de carácter jurídico, atención de requerimientos y demás asuntos propios de su competencia. El desarrollo de estas actividades implica la aplicación permanente de disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito y transporte, así como de normas de carácter administrativo, constitucional y procedimental. De igual manera, la dinámica propia de la Secretaría genera la necesidad de revisar y analizar diferentes actuaciones, documentos y trámites, con el fin de brindar el correspondiente apoyo jurídico y contribuir a que las decisiones y actuaciones administrativas se desarrollen conforme al marco legal aplicable. Dentro de las actividades que requieren apoyo jurídico se encuentran, entre otras, el análisis de normas y procedimientos relacionados con tránsito y transporte, la revisión y proyección de documentos y actos administrativos, la atención y proyección de respuestas a derechos de petición y requerimientos, el apoyo en actuaciones administrativas y sancionatorias, la revisión de documentos de carácter jurídico y el seguimiento de asuntos que puedan generar riesgos para la Administración Municipal. Adicionalmente, los cambios normativos y las diferentes situaciones que se presentan en el desarrollo de los trámites y actuaciones de la Secretaría hacen necesario contar con apoyo profesional que permita realizar el análisis oportuno de las disposiciones aplicables y contribuir a la adecuada gestión de los asuntos jurídicos que se presenten en la dependencia. Actualmente, la Secretaría de Tránsito y Transporte no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna la totalidad de las actividades jurídicas que requiere la dependencia, situación que hace necesario fortalecer temporalmente su

	capacidad institucional mediante la contratación de servicios profesionales especializados. En este sentido, se requiere contratar una persona natural con formación profesional en Derecho y experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato, que brinde apoyo jurídico a la Secretaría de Tránsito y Transporte en el análisis normativo, revisión y proyección de documentos y actos administrativos, atención de requerimientos, apoyo en actuaciones administrativas y demás asuntos jurídicos que guarden relación directa con el objeto contractual. El apoyo profesional requerido permitirá contribuir a una gestión jurídica más oportuna, apoyar la adecuada aplicación de la normativa vigente, fortalecer la revisión de las actuaciones administrativas y contribuir a la prevención de riesgos jurídicos para el Municipio, sin que ello implique el traslado de las competencias propias de los funcionarios de la Secretaría ni la sustitución de las funciones permanentes de la planta de personal. La necesidad identificada se encuentra relacionada con las competencias de la Secretaría de Tránsito y Transporte y con los objetivos institucionales del Municipio de Pamplona, por lo que resulta procedente adelantar la contratación de los servicios profesionales requeridos durante el término estrictamente necesario para atender la necesidad institucional identificada. Así mismo, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, constituye el marco normativo principal para el ejercicio de las competencias de las autoridades y organismos de tránsito, razón por la cual las actuaciones desarrolladas por la Secretaría requieren observancia de sus disposiciones y de las demás normas que resulten aplicables. Por lo anterior, se considera necesario contratar los servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pamplona, contribuyendo al desarrollo oportuno de las actuaciones jurídicas y administrativas de la dependencia y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y

segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **1 Político-Administrativo**: Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales. Asi mismo el municipio de pamplona se compromete a garantizar los fines esenciales del estado colombiano, en particular los relacionados con la prestación efectiva de los servicios con la eficiencia en el desarrollo de las políticas públicas y participación ciudadana.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria tránsito y transporte cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	1 Político-Administrativo: Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.
SECTOR	45-Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599 -Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona, Eficiente, Ordena y con Gestión Administrativa
BPIM	202500000010482
NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial requiere contratar a una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER. Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 12 de agosto de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se genera la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en derecho con experiencia de dos (02) años, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se requiere contratar una ABOGADA, con experiencia dos (02) años Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida,

	verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual. **ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo jurídico en la revisión y proyección de respuestas a acciones de tutela, derechos de petición y demás actuaciones o procesos judiciales y administrativos que involucren a la Secretaría de Tránsito y Transporte, de acuerdo con las competencias de la dependencia. 2. Brindar apoyo jurídico en la revisión y proyección de actos y documentos administrativos relacionados con las competencias de la Secretaría de Tránsito y Transporte, incluyendo, cuando corresponda, proyectos de resolución y demás actuaciones relacionadas con la prescripción de obligaciones y solicitudes de exoneración, de conformidad con la normativa aplicable y las competencias de la entidad. 3. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de acuerdos de pago relacionados con obligaciones derivadas de infracciones de tránsito, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos. 4. Brindar apoyo jurídico en la consulta, verificación y análisis de la información registrada en las plataformas y sistemas de información utilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte, entre ellas SIMIT y RUNT, en el marco de las actividades objeto del contrato. 5. Brindar apoyo en la recopilación, revisión y organización de la información y documentación requerida para la elaboración de informes y respuestas a solicitudes formuladas por los organismos de control y demás autoridades competentes. 6. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones relacionadas con el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con la

	normativa vigente y los procedimientos establecidos por la Administración Municipal. 7. Presentar los informes de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, en los términos y con la periodicidad acordada con el supervisor, suministrando la información y los soportes que sean requeridos para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 8. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal. 9. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones. 10. Las demás actividades designadas por el supervisor.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS.**
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.

8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener

que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2023	055/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)	04 MESES	$ 9.6000.000
2024	271	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA QUE TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER EL USO DE HERRAMIENTAS Y BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS, A FIN DE LOGRAR QUE LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, EN LOS ÓRDENES NACIONAL Y TERRITORIAL, REVISTAN LOS PARÁMETROS DE CALIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA Y RESULTEN EFICACES, EFICIENTES, TRANSPARENTES, COHERENTES Y SIMPLES, EN ARAS DE FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA	74 DÍAS	$7.500.000
2025	215	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESPARA BRINDAR APOYO JURIDICOA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMP'LONA, NORTE DE SANTANDER	219 DIAS	$28.000.000

<table>
<tr><td></td><td>De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.</td></tr>
<tr><td>12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>FECHA</th><th>CODIGO DE RUBRO</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>PRODUCTO</th><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>BPIN</th></tr>
<tr><td>000110404</td><td>04-11-2026</td><td>2.3.2.02.02.009.45.32</td><td>Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</td><td>4599031 Servicio de asistencia técnica</td><td>56.0 1.2.4.3.04 SGPPROPOSITO GENERALLIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6</td><td>202500000010482</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13. supervisión</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE TRÁNSITO</td></tr>
<tr><td>14. Forma de pago y requisitos:</td><td>Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

• PRIMER PAGO por la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CE ($4.100.000) por el periodo comprendido a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.
• SEGUNDO PAGO por la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CE ($4.100.000) por el periodo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>comprendido del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2026.

EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

<table>
<tr><th>VALOR PROYECTADO MES</th><th>$ 4.100.000</th></tr>
<tr><td>Estampilla Procultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prodesarrollo Académico</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla HUEM*</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prodeporte*</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Industria y Comercio - ICA</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)</td><td>APROX</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15. Garantías.</td><td>De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>16. Matriz de Riesgos.</td><td>Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.</td></tr>
</table>

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REVISA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

	3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

	6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO. ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL

OSNEY ADOLFO GONZALEZ AMAYA
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	OSNEY ADOLFO GONZALEZ	SECRETARIO DE TRÁNSITO	
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRIGUEZ	APOYO JURPIDICO CONTRATACION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.